GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), NO. 016-2021, QUE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO DE ESTE MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y MIPYMES (MICM), BAJO EL PROCESO DE REFERENCIA MICM-CCC-CP-2021-0002.

En el Noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), del día veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Jonathan Bournigal Read**, Presidente en funciones; **Yasirys Germán Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Jonathan Bournigal Read,** luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre el proceso de comparación de precios MICM-CCC-CP-2021-0002 para la "Contratación de servicios de capacitación para la Dirección de Emprendimiento de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes".

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Jonathan Bournigal Read** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que conforme dispone la Ley 37-17 de fecha 3 de febrero de 2017, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) ha identificado la necesidad de contratar los servicios de capacitación para la Dirección de Emprendimiento de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes", por lo que se ha decidido iniciar un proceso de comparación de precio para la contratación antes descrita a requerimiento de la misma Dirección.

CONSIDERANDO: Que el monto previsto para realizar los servicios que se trata, se encuentra dentro del umbral de Comparación de Precios, este Comité ha realizado la convocatoria a los fines de conocer y decidir sobre el proceso a realizarse conforme a lo establecido en las leyes y normas vigentes.

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, el el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), se ampara en los artículos 16, numeral 5; de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, el cual define el proceso de comparación de precios, a saber: *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplica- aplicable al caso de compras menores";*

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la convocatoria realizada, se recibieron tres (3) ofertas, de los oferentes enlistados a continuación:

1) **HDS Consultoría;**
2) **N&M Gestión Consultoría, S.R.L.;**
3) **ACOMSA Academy, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que conforme a la evaluación realizada por los peritos del presente proceso en la primera etapa solo fueron habilitados para la apertura del "Sobre B" los oferentes que cumplieron con las especificaciones del Términos de Referencia, a saber:

1) **N&M Gestión Consultoría, S.R.L.;**
2) **ACOMSA Academy, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que el oferente **N&M Gestión Consultoría, S.R.L.,** presentó una propuesta por el monto de **RD$3,215,000.00** (Tres Millones Doscientos Quince Mil pesos dominicanos con 00/100), impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

Artículos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Final	Monto Total RD$
Capacitación para el Programa de Desarrollo de Comunidades Emprendedoras, en temas de emprendimiento.	**Servicio**	1	1,025,000.00	**1,025,000.00**
Diplomado-Programa de Capacitación en Emprendimiento Social.	**Servicio**	1	600,000.00	**600,000.00**
Capacitación para los Bootcamp Laboratorio Social: Emprendedores Agentes de Cambio.	**Servicio**	1	500,000.00	**500,000.00**
Formación de Facilitadores en Desarrollo de Mentalidad y Cultura Emprendedora (TOT Aprender para Emprender).	**Servicio**	1	1,090,000.00	**1,090,000.00**
Total RD$			**3,215,000.00**	

CONSIDERANDO: Que el oferente **ACOMSA Academy, S.R.L.** presentó una propuesta por el monto de **RD$2,657,055.00** (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Cincuenta y Cinco pesos dominicanos con 00/100), impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

Artículos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Final	Monto Total RD$
Capacitación para el Programa de Desarrollo de Comunidades Emprendedoras, en temas de emprendimiento.	**Servicio**	1	830,490.00	**830,490.00**
Diplomado-Programa de Capacitación en Emprendimiento Social.	**Servicio**	1	534,000.00	**534,000.00**
Capacitación para los Bootcamp Laboratorio Social: Emprendedores Agentes de Cambio.	**Servicio**	1	390,565.00	**390,565.00**
Formación de Facilitadores en Desarrollo de Mentalidad y Cultura Emprendedora (TOT Aprender para Emprender).	**Servicio**	1	902,000.00	**902,000.00**
Total RD$			**2,657,055.00**	

CONSIDERANDO: Que una vez fueron evaluadas las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados se concluyó que la propuesta más favorable de cara a los intereses del MICM fue la presentada por **ACOMSA Academy, S.R.L;** dado que la referida propuesta cumple con lo establecido en el artículo 3, numeral 4) de la ley No. 340-06, el cual consagra el principio de economía y flexibilidad, a saber:

Las normas estables serán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos;

CONSIDERANDO: Que conforme la evaluación de los peritos designados la oferta económica del Oferente **ACOMSA Academy, S.R.L.,** cumple satisfactoriamente con los requerimientos del presente proceso, la cual desglosamos a continuación:

ACOMSA ACADEMY S.R.L.					
No.	**ítems**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario Final**	**Monto Total RD$**
1	Capacitación para el Programa de Desarrollo de Comunidades de Emprendedoras, en temas de emprendimiento	Servicio	1	830,490.00	**830,490.00**
2	Diplomado-Programa de Capacitación en Emprendimiento Social	Servicio	1	534,000.00	**534,000.00**
3	Capacitación para los Bootcamp Laboratorio Social: Emprendedores Agentes de Cambio	Servicio	1	390,565.00	**390,565.00**
4	Formación de Facilitadores en Desarrollo de Mentalidad y Cultura Emprendedora (TOT Aprender para Emprender)	Servicio	1	902,000.00	**902,000.00**
Total					**2,657,055.00**

CONSIDERANDO: Que se ha comprobado la existencia de fondos para la referida contratación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley 37-17 promulgada en fecha 3 de febrero del año 2017.

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida para el proceso de contratación que se trata.

VISTA: Las ofertas económicas de los Oferentes **ACOMSA ACADEMY, S.R.L.** y **N&M Gestión Consultoría, S.R.L.;**

VISTA: El informe final de los peritos actuantes de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso identificado como MICM-CCC-CP-2021-0002, para la "Contratación de servicios de capacitación para la Dirección de Emprendimiento de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes", al amparo de las disposiciones del Artículo 16, numeral 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06, a favor del proveedor indicado a continuación, bajo las condiciones y monto señalados, a saber:

- **ACOMSA ACADEMY, S.R.L.;** con pago de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$2,657,055.00)** para proveer los bienes antes descritos.

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen el trámite y la publicidad correspondiente, conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: DISPONER se remita el expediente que trata la presente Resolución, con las documentaciones pertinentes, a la Dirección Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de la contratación indicada.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Jonathan Bournigal Read
Presidente

Yasirys Germán Frías
Directora Financiera

Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre Acceso a la Información

Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico

Miguel Palmers González
Director de Planificación y Desarrollo